



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE
CELEBRADA EN FECHA 2 DE MARZO DE 2018**

"En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las nueve y treinta minutos del día 2 de de marzo de 2018, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sr.a Alcaldesa Doña Felicidad Fernández Fernández, asistido del Secretario Interventor de la Corporación Don Don Cristóbal Sánchez Herrera, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE), Don José Antonio Tena Marín (PSOE), Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE), Doña Carmen María Martín de Soto Ferrera (PSOE), y Don José Carlos Raigada Barrero (UPA), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno, convocada por la presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

Don José Luis Vidal Ortiz (PP) (No justifica su ausencia)
Don Agustín Montiel Núñez (PP) (No justifica su ausencia)
Doña Almudena Castillo Guerrero (UPA) (Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL PLENO SOBRE LA
URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia a esta convocatoria urgente, argumentando que la urgencia de la presente sesión viene dada como consecuencia que el próximo 9 de marzo entra en vigor la nueva Ley de Contratos del sector público, y todos los pliegos que a esa fecha no estén publicados deberán regirse por al nueva normativa, dado que se lleva mucho tiempo trabajando en la elaboración del Pliego que regirá concesión conforme a la normativa anterior, es por lo que se hace necesario su aprobación al objeto de que pueda publicarse en el BOP antes del 9 de marzo.

El portavoz de (UPA) Don José Carlos Raigada Barrero, manifiesta que votará en contra de la urgencia puesto que no le ha dado tiempo a estudiar detenidamente los pliegos que constan en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a ratificación el **CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE**

Código Seguro De Verificación:	tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	22/03/2018 15:22:01	
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	21/03/2018 15:16:48	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==			

LA SESIÓN, siendo aprobada por cinco votos a favor de los miembros Corporativos presentes y un voto en contra por parte de Don José Carlos Raigada Barrero (UPA).

PUNTO.2 APROBACION DEL EXPEDIENTE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DEL SERVICIO DE ATENCION ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES DISCAPACITADAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL "ANDRES GUERRA" Y CENTRO OCUPACIONAL "AURORA MAGARIÑO".

DON GUILLERMO MARTÍNEZ RAMOS, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA


VISTO que por acuerdo del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2017, se tomo en consideración las memorias justificativas relativas a la modificación de la forma de gestión del servicio público, así como la documentación complementaria anexa, quedando por tanto, enumerados los motivos y ventajas de una gestión indirecta del servicio, considerándose por tanto, que la forma más adecuada para la gestión es la gestión indirecta mediante concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. Igualmente se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Centro y la fiscal reguladora de la tasa. Dichos acuerdos resultaron definitivos al no haberse presentado reclamaciones de tipo alguna.

VISTA la providencia de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, por la que se dispone que por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la concesión de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES DISCAPACITADAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL "ANDRES GUERRA Y CENTRO OCUPACIONAL "AURORA MAGARIÑO", BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

VISTO el informe de Secretaría dando cumplimiento a la providencia anterior de fecha 26 de febrero de 2018, que consta en el expediente instruido al efecto.

VISTO que con fecha 26 de febrero de 2018, se emite informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el órgano competente para tramitar el expediente.

VISTO que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el

Código Seguro De Verificación:	tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	22/03/2018 15:22:01	
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	21/03/2018 15:16:48	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==			

Pleno de la Corporación.

Y VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras normas de legal aplicación se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, bajo la modalidad de concesión del servicio de ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES DISCAPACITADAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL "ANDRÉS GUERRA" y CENTRO OCUPACIONAL "AURORA MAGARIÑO", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.


CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DEBATE

El Portavoz de (UPA), Don José Carlos Raigada Barrero, manifiesta que no ha habido tiempo suficiente para el estudio de la documentación, que por la misma razón de falta de tiempo su compañera no ha podido asistir, igualmente ha solicitado una serie de documentación que no le ha sido facilitada. No obstante en relación al asunto, manifiesta que está en contra de la privatización, si se considera inadecuada la gestión será por culpa precisamente de quien la esta gestionando, es decir ustedes, y en que en cualquier caso, si se decide privatizar lo correcto hubiera sido dárselas una cooperativa integrada por los trabajadores. Igualmente dice que no entiende como antes de la licitación el Portavoz del PSOE ha estado enseñando la residencia a una empresa privada, que ya desde el principio esto huele mal.

La Alcaldesa responde que el cambio en el modelo de gestión se ha debido única y exclusivamente a informe de profesionales.

El Portavoz de (UPA), Don José Carlos Raigada Barrero, manifiesta que en relación al PCAP, tiene que hacer las siguientes observaciones.

Código Seguro De Verificación:	tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	22/03/2018 15:22:01	
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	21/03/2018 15:16:48	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==			

Condiciones económicas y plazo, considera que es un chollo, un regalo, una estafa y que pone de manifiesta la diferencia entre los informes emitidos en su día por la Secretaria Interventora y el emitido por el Asesor Económico.

Criterios de valoración, considera que se da demasiado valor a los criterios subjetivos, las mejoras no se deberían incluir en los criterios de valoración, ya que o bien la residencia se entrega en perfecto estado y se sube el canon, o bien se establece como obligatorias para el adjudicatario.

Mesa de contratación, No hay nadie de la oposición en la Mesa, tampoco tiene ningún interés en estar en lo que considera un paripé.

Inventario, no constan los colchones.

En cuanto a la posibilidad de utilizar los medios de la residencia, se debería quitar la coletilla de "salvo autorización".

Igualmente está en contra de determinadas potestades que se reserva el Ayuntamiento en el clausulado en relación con el tema del **personal**.

El portavoz del PSOE, Don Guillermo Martínez Ramos, interviene señalando que a él, si le ha dado tiempo a leer toda la documentación, igualmente señala que en este Ayuntamiento no se ha beneficiado a ninguna empresa, ni se le ha dado información privilegiada, que la salida a licitación ya era conocida por los acuerdos adoptados anteriormente en relación a la misma.

En cuanto a los concejales en la mesa de contratación, dice que se extraña, si su compañera no viene a los Plenos, no creo que tenga interés en venir a la Mesa de Contratación, también le sorprende que le parezcan absurdas las mejoras en la residencia, piensa que realmente lo que quiere el portavoz de UPA es que no salga adelante el expediente.

El Portavoz de (UPA), Don José Carlos Raigada Barrero, dice que respecto al canon lo único que quiere que el mismo sea objetivo y las mejoras no le parecen absurdas, lo que le parece absurdo es valorarlas, él cree que o las hace el Ayuntamiento y sube el canon o se las exige a la concesionaria.


Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a aprobación, siendo aprobada por cinco votos a favor de los miembros Corporativos presentes del PSOE y un voto en contra por parte de Don José Carlos Raigada Barrero (UPA).

PUNTO 3. RATIFICACION RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 32/2018 DE 23 DE ENERO DE 2018.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre 2017, entre otros, adoptó el acuerdo de proceder al DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación tramitado para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OBSERVATORIO DE ALMADÉN DE LA PLATA, por las razones contenidas en el cuerpo de la Resolución, especialmente, los informes jurídicos que se contienen en la misma y que obran en el expediente en cuestión.

VISTO que el referenciado acuerdo se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Sevilla, con fecha 29 de diciembre de 2017, en escrito número registro de salida 1.130.

VISTOS los acuerdos de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	22/03/2018 15:22:01	
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	21/03/2018 15:16:48	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==			

de la Junta de Andalucía, por el que se ceden gratuitamente a este Ayuntamiento el uso de 20,85 ha. de la finca denominada La Traviesa, sita en este término municipal, con destino a la construcción de una zona de recreo y acampada y de 900 metros ubicados al sitio denominado Era de Cuquiles de la misma finca, con destino a la instalación de un observatorio astronómico.

VISTA la Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la ocupación de interés público, en el monte "La Traviesa", Código SE-11003-JA, por la que se resuelve autorizar a este Ayuntamiento la ocupación de interés público de una parcela de 186.537,14 m2.

VISTO que esta Alcaldía tiene conocimiento de que por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Sevilla, se llevan a cabo los trabajos necesarios para el otorgamiento del uso de los inmuebles e instalaciones ubicados/as en dichos terrenos a través de la tramitación de una concesión administrativa, mediante el correspondiente procedimiento de licitación (Observatorio Astronómico y Área de Recreo y Acampada)

Y VISTO que para ello, es necesario, concluir con los ACUERDOS de cesión otorgados por el Consejo de Gobierno en el año 1999 y de la Resolución del año 2005, antes mencionados, que aún estén vigentes.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas en materia de Régimen Local, y, demás disposiciones que le son de aplicación, **VIENE A RESOLVER:**

PRIMERO.- Solicitar la renuncia voluntaria y dar por finalizada la cesión de los terrenos en cuestión que se contienen en los acuerdos en vigor, todo ello, de acuerdo con lo previsto en los correspondientes pliegos de Cláusulas que rigieron en su día la cesión.

SEGUNDO.- Dése cuenta de esta Resolución a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Sevilla, y, al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que esta celebre para su ratificación.

Debate

Se explica el asunto por parte de la Alcaldesa, de la necesidad manifestada por la Junta de que la renuncia de los terrenos se haga mediante acuerdo plenario y por tanto se trae para ratificar el decreto al Pleno de la Corporación para así pueda lo más rápidamente posible sacarse a licitación por parte de la Junta de Andalucía.

El Portavoz de (UPA), Don José Carlos Raigada Barrero, manifiesta que no consta en el expediente de desestimiento, si se han producido alegaciones o si este sigue en plazos para poder presentarlas.

La Alcaldesa interviene para advertirle que esto se trata de un expediente completamente distinto que anda tiene que ver con el expediente de desestimeinto que ya ha finalizado.

El Portavoz de (UPA), Don José Carlos Raigada Barrero, manifiesta que lo

Código Seguro De Verificación:	tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	22/03/2018 15:22:01
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	21/03/2018 15:16:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==		



considera una traición al pueblo, dos edificios municipales se les va a regalar a los amigos de la Junta, con el fin de ser colocados allí o en la Diputación. La Alcaldesa, responde que no se pueden poner en funcionamiento porque no es competencia municipal y por eso se devuelven los terrenos, al objeto que la Junta de Andalucía los saque a licitación a la mayor brevedad posible.


El Portavoz del PSOE, Don Guillermo Martínez Ramos, dice que lo que le ocurre al Portavoz de UPA es que no le está gustando el Pleno.

Sometido a ratificación el Decreto núm. 32/2018, se aprueba por cinco votos a favor de los miembros Corporativos presentes del PSOE y un voto en contra por parte de Don José Carlos Raigada Barrero (UPA).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sr. Alcalde-Presidente en funciones se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal. doy fé”.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO ,

Código Seguro De Verificación:	tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	22/03/2018 15:22:01	
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	21/03/2018 15:16:48	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tzSJi9FSZ+e6FaitnMFvNQ==			